

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 25/2006, de 24 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), de una parcela sita en la Unidad de Ejecución B-1 del S.A.P.U. R-3 de la citada localidad, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de la Unidad de Ejecución B-1 del Suelo Apto para Urbanizar R-3 de dicho municipio, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de enero de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) de la siguiente finca:

Parcela urbana de uso docente de la U.E. B-1 del S.A.P.U. R-3 de Cartaya, con superficie de 12.039 metros, 73 decímetros y 75 centímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, parcela CS-6; Izquierda, Fondo y Frente, viario interior de la Unidad de Ejecución.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Huelva, a favor del Ayuntamiento de Cartaya, al folio 185 del tomo 2.166, libro 262, finca núm. 21.911.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de enero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 26/2006, de 24 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), de un solar de 4.745 m², situado en Ronda Alta de Benyamina, de la citada localidad, para la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Playamar»; y se adscribe a la Consejería de Educación.

Por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar de 4.745 m², ubicado en Ronda Alta de Benyamina, de dicho municipio, para ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria «Playamar».

Por la Consejería de Educación se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para enseñanzas post-obligatorias de Bachillerato y Ciclos Formativos, en la provincia de Málaga.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 24 de enero de 2006,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga) de un solar con 4.745 m² de superficie que será segregada de la finca de 16.330 m² y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con el Cortijo de Aguirre; Sur, con el Pasaje particular y en parte con tierras de la finca principal vendida a F. Ch. Paskell y otros; Este, con el Cortijo de Aguirre y con calle Ronda Alta de la Urbanización Benyamina; y al Oeste, con tierras de la finca principal vendida a F. Ch. Paskell y otros.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, número 10, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos, al folio 119 del tomo 876, libro 782, finca núm. 11841-A.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los terrenos donados, que se adscriben a la Consejería de Educación con destino para la ampliación del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de enero 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 6 febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Guadalmina, Marbella (Málaga). (PP. 463/2006).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	3,5250 euros/mes
20	5,8676 euros/mes
25	8,2212 euros/mes
30	14,0888 euros/mes
40	23,4702 euros/mes
50 y superiores	35,2164 euros/mes

Cuota variable o de consumo

Uso doméstico

Bloque único/abonado/trimestre 0,8177 euros/m³

La presente tarifa se facturará con periodicidad trimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se podrá aplicar la facturación mensual.

Recargo especial por desalación

Bloque único/abonado/trimestre 0,0479 euros/m³

El recargo por desalación se devengará y aplicará al usuario con ocasión de la puesta en funcionamiento de la Planta Desaladora, dejándose de aplicar con ocasión del cese de la misma.

Derechos de acometida

Parámetro A: 16,88 euros/mm.

Parámetro B: 20,91 euros/l/seg.

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador en mm	Tarifas autorizadas IVA excluido
Hasta 7	45,15 euros
10	55,97 euros
13	66,79 euros
15	74,00 euros
20	92,03 euros
25	110,06 euros
30	128,09 euros
40	164,15 euros
50	200,21 euros
65	254,30 euros
80	308,39 euros
100	380,52 euros
150 y superiores	560,82 euros

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	74,02 euros
20	176,03 euros
25	320,63 euros
30	633,99 euros
40	1.408,21 euros
50 y superiores	2.641,23 euros
Suministros temporales y suministros para obra	
Hasta 25 mm	300,00 euros
Más de 25 mm	800,00 euros
Suministros contra incendios	
Uso doméstico (todos los diámetros)	320,63 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 6 de febrero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Agua Potable de las urbanizaciones «Los Manchones y Sierra Blanca», Marbella (Málaga). (PP. 473/2006).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 15	8,0829 euros/mes
20	13,4580 euros/mes
25	18,8330 euros/mes
30	32,2910 euros/mes
40	53,8013 euros/mes
50	80,7172 euros/mes
65	322,8587 euros/mes
80	645,7174 euros/mes
100 y superiores	968,5659 euros/mes